

GACETA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA

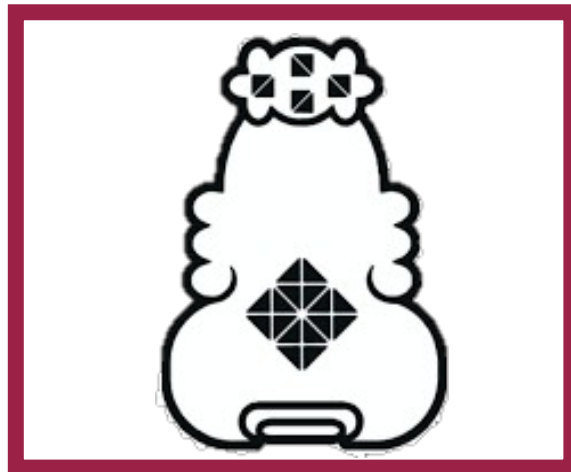
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

PUBLICACIÓN # 48

30 / JUNIO / 2023

66 **HOJAS**

[



GACETA MUNICIPAL
No. 48
Órgano oficial de Información del H.
Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024

Junio 2023

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA.

NÚMERO CUARENTA Y OCHO, AÑO 2023.

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

JUNIO 2023

Ixtapaluca, Estado de México, a 30 de Junio del 2023.

GOBIERNO DE IXTAPALUCA

2022-2024

CONTENIDO

Secretaría del H. Ayuntamiento.

Contenido

Punto de acuerdo N°1: *Informe de Reincorporación al ejercicio de su cargo del C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, como Tercer Regidor del Ayuntamiento Ixtapaluca 2022-2024.*

Punto de acuerdo N°2: Aprobación de un apoyo económico para el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la familia de Ixtapaluca, Estado de México, para pago de Laudo emitido por la Junta Especial número 10 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán-Izcalli.

Punto de acuerdo N°3: Aprobación de la Convocatoria y Reglas de Operación para el Programa “APOYO PARA SEMILLA Y FERTILIZANTE PARA LOS PRODUCTORES DE IXTAPALUCA 2023”.

Punto de acuerdo N°4: Aprobación de la iniciativa de Reforma al Bando Municipal 2023, implementando sanciones por maltrato animal;

Punto de acuerdo N°5: Aprobación de las modificaciones de las obras a ejecutarse en beneficio de la población de Ixtapaluca a financiarse con recursos del Ramo 33 en su Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **{FAISMUN}** en el ejercicio fiscal 2023; mismas que fueron aprobadas en sesiones ordinarias de Cabildo números 59 y 60;

Punto de acuerdo N°6: Aprobación de la **cancelación** de las obras que fueran autorizadas con recursos del Ramo 33 en su Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **{FAISMUN}** en el ejercicio fiscal 2023; mismas que fueron aprobadas en sesiones ordinarias de Cabildo números 59 y 60.

Punto de acuerdo N°7: Aprobación y **autorización** de las obras a ejecutarse con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal **{FAISMUN}** en el ejercicio fiscal 2023;

Punto de acuerdo N°8: Aprobación de la **cancelación** de las obras que fueran autorizadas con recursos del Ramo 33 en su Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) en el ejercicio fiscal 2023; mismas que fueron aprobadas en sesiones ordinarias de Cabildo números 59 y 60;

Punto de acuerdo N°9: Aprobación y **autorización** de las obras a ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) en el ejercicio fiscal 2023;

Punto de acuerdo N°10: Aprobación de la **cancelación** de la obra que fuera autorizada con Recursos Propios (**RP**) en el ejercicio fiscal 2023, misma que fuera aprobada en sesión ordinaria de Cabildo número 59;

Punto de acuerdo N°11: Aprobación y **autorización** de las obras a ejecutarse con Recursos Propios (**RP**) en el ejercicio fiscal 2023

Punto de acuerdo N°12: Aprobación de las **modificaciones** de las obras a ejecutarse en beneficio de la población de Ixtapaluca, a financiarse con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (**FEFOM**) en el ejercicio fiscal 2023; mismas que fueron aprobadas en sesiones ordinarias de Cabildo números 59 y 60;

Punto de acuerdo N°13: *Aprobación de la cancelación de la obra que fuera autorizadas a financiarse con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) en el ejercicio fiscal 2023, misma que fuera aprobada en sesión ordinaria de Cabildo números 60;*

Punto de acuerdo N°14: Aprobación y autorización de las obras a ejecutarse con Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (**FEFOM**) en el ejercicio fiscal 2023.

ACUERDOS

INFORME DE REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE SU CARGO DEL C. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO, COMO TERCER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA 2022-2024.

Con fundamento en lo estipulado por el artículo 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así mismo en lo establecido en el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, y demás relativos y aplicables.

El C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor con licencia, informa su reincorporación al ejercicio de su cargo, a través de escrito firmado y dirigido al Ayuntamiento de Ixtapaluca.

Por lo que hago del conocimiento a este Cabildo y debido a que el suplente se encontraba en funciones, que, en la presente sesión, la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, se reincorpora el C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo como Tercer Regidor Propietario.

El Regidor reincorporado ejercerá sus funciones, sin menoscabo de sus derechos, prerrogativas y obligaciones.

APROBACIÓN DE UN APOYO ECONÓMICO PARA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA PAGO DE LAUDO EMITIDO POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO 10 DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE CUAUTITLÁN-IZCALLI.

En el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca, Estado de México, algunas demandas laborales heredadas, se encuentran en etapa de requerimiento, desde administraciones pasadas que no se habían pagado, y fue prorrogado el proceso para que la presente administración asumiera estos pagos.

Esto es que administraciones pasadas engrosaron la nómina y no presupuestaron la liquidación de sus trabajadores.

El Apoyo económico para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca, Estado de México, será por la cantidad de \$767,162.19 (Setecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Dos pesos 19/100 M. N.) para EL PAGO DE LAUDO con número de expediente J.10/148/2013 a nombre del actor EDGAR EDMUNDO MARTÍNEZ GIL

Nuestro Gobierno Municipal deberá hacer frente a las liquidaciones, pero lamento que se tengan que dejar de usar recursos en favor de los ixtapaluquenses, pues bien, se pudo invertir en contribuir al desarrollo integral de la población, la ejecución de programas y acciones de asistencia social, en favor de las familias y personas que, en sus diversas etapas de vida, enfrenten alguna condición de vulnerabilidad.

Resultante de lo anterior, es por lo que solicito señor secretario, ponga a consideración de los miembros de cabildo, la presente propuesta.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “APOYO PARA SEMILLA Y FERTILIZANTE PARA LOS PRODUCTORES DE IXTAPALUCA 2023”.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 27 Fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en lo establecido en los artículos 3, 4, 6 Y 7 de la Ley Agraria Federal; de igual manera en lo asentado en los artículos 1, 4 Y 5 de la Ley De Desarrollo Rural Sustentable; del mismo modo en lo radicado en los artículos 18 y 129 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De México; también como lo asignado en el artículo 96 Quáter Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado De México y Municipios; igualmente en lo ordenado en el artículo 43 de la Ley De Desarrollo Social Del Estado de México; de la misma manera en lo decretado en la fracción IX del artículo 10 Capítulo II del Título Primero y Fracción IX del artículo 10 del Capítulo II del Título Primero y artículo 249, Capítulo VI del Título Décimo Segundo del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023, es por lo que se solicita la aprobación de la convocatoria y reglas de operación para el programa “APOYO PARA SEMILLA Y FERTILIZANTE PARA LOS PRODUCTORES DE IXTAPALUCA 2023.”

Dicha convocatoria está dirigida a las productoras y productores agrícolas de pequeña escala. Así mismo contribuir al incremento de la producción de los cultivos prioritarios.

El objetivo de este programa es fomentar e incrementar la agricultura como impulso a la conservación ambiental y autoconsumo, garantizar y contribuir la producción agrícola y al desarrollo rural mediante la entrega de apoyos para mejorar su rentabilidad.

Se consideran cultivos prioritarios al maíz, frijol, arroz y aquellos cultivos de alto impacto social y/o económico de una región.

Derivado de lo anterior, es por lo que solicito señor secretario, ponga a consideración de los miembros de este Ayuntamiento, la convocatoria y reglas de operación para el programa “APOYO PARA SEMILLA Y FERTILIZANTE PARA LOS PRODUCTORES DE IXTAPALUCA 2023”.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Con fundamento en los artículos 27 Fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 6 y 7 de la Ley Agraria Federal; 1, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 18 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 Quáter Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; fracción IX del artículo 10 Capítulo II del Título Primero y fracción IX del artículo 10 del Capítulo II del Título Primero y artículo 249, Capítulo VI del Título Décimo Segundo del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "APOYO PARA SEMILLAS Y FERTILIZANTE PARA LOS PRODUCTORES DE IXTAPALUCA 2023".

CONVOCA

A las productoras y productores agrícolas de pequeña escala, dedicados a la producción de avena, que deseen acceder a los beneficios del **Programa de Apoyo para Semilla y Fertilizante para los Productores de Ixtapaluca 2023**.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

General:

Fomentar e incrementar la agricultura como impulso a la conservación ambiental y autoconsumo, garantizar y contribuir la producción agrícola y al desarrollo rural mediante la entrega de apoyos para mejorar su rentabilidad.

Específico:

Apoyar a los Agricultores de pequeña escala (en zonas de estratégicas), de semillas de avena y fertilizante

de las delegaciones y ejidos de la zona alta del municipio de Ixtapaluca en beneficio del incrementar el producto interno bruto (PIB) del sector primario.



II. REQUISITOS PARA LOS PRODUCTORES

Los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder al apoyo del Programa son los siguientes:

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITO
I. Aceptar cumplir con todas las Disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en las Reglas Operación.	I. Requisar y completar el Formato único de entrega de apoyos (fertilizante y semilla) a productores del campo del municipio de Ixtapaluca, Estado de México.
II. Ser persona física.	II. Acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente (INE).
III. No estar incluidos en algún otro programa de beneficio al campo de Ixtapaluca, o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo.	III. a) CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta. b) Comprobante de domicilio del solicitante (INE- siempre y cuando cuente con dirección completa, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o Delegado de la comunidad), con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud en su caso.
IV. Ser productor de pequeña escala conforme a la zona de atención estratégica siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Ixtapaluca • Santa Bárbara • Coatepec • Manuel Ávila Camacho • Río Frío de Juárez • San Francisco Acuatla 	IV. Constancia de productor emitida por el Ejido al que pertenece el Solicitante.
V. Presentar documento que acredite la ubicación de los predios en la zona de atención estratégica.	V. Presentar Geo- localización o Croquis de las Hectáreas y/o Parcelas de la zona de atención estratégica.
VI. Acreditar la legal posesión del predio.	VI. Presentar Certificado parcelario o constancia ejidal y/o contrato de arrendamiento.



Municipio Libre # 1 Col. Centro
Ixtapaluca, Estado de México
México, CP 56530

III. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes del apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, sin la posibilidad de entregas extemporáneas, donde se podrá solicitar de manera anticipada el **formato único** que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa de apoyo.

La Dirección Desarrollo Rural, realizará las siguientes acciones:

- 1) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación necesaria;
- 2) Emite folio en el documento que avala su recepción;
- 3) Registra en base de datos el contacto del solicitante (nombre y número telefónico) para hacer llegar cualquier notificación.

La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del programa no genera obligación para la Dirección Desarrollo Agropecuario de otorgar los apoyos, el trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

Los documentos referidos deberán ser requisitados de manera física o electrónica, asegurando la legibilidad de los mismos, y deberá ser resguardada por la Dirección Desarrollo Agropecuario.

IV. MECANISMO DE SELECCIÓN

Conforme a la suficiencia presupuestaria, se dará prioridad a la población objetivo solicitante que cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en la fracción II de esta Convocatoria.

V. CONCEPTOS DE APOYO

Características de los apoyos.

Los conceptos de apoyo del Programa son:

Descripción del apoyo de Semilla de avena para productores de Ixtapaluca.

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
I. 2 Bultos de semilla por hectárea	Hasta 6 bultos por productor *

* Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.



Municipio Libre # 1 Col. Centro
Ixtapaluca, Estado de México
México, CP 56530

Descripción del apoyo de fertilizantes para productores de Ixtapaluca.

Concepto de apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
II. 1 Bulto de fertilizante (UREA) por hectárea	Hasta 3 bultos por productor *

* Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

VI. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El solicitante deberá presentarse con todos los documentos debidamente requisitados como único día el **15 al 19 de junio del año 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en la explanada municipal** ubicada frente al Palacio Municipal, en la dirección: Municipio Libre #1, Ixtapaluca Centro, Estado de México.

VII. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

La Dirección Desarrollo Agropecuario, se encargará de integrar y revisar todos los expedientes de acuerdo con las reglas de operación y la Convocatoria, y el Consejo Municipal de Bienestar, dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección Desarrollo Agropecuario, publicara el listado de los beneficiarios del Programa de Apoyo para Semilla y Fertilizante para los Productores de Ixtapaluca 2023 seleccionados, en los estrados de la Dirección, el **día 26 de junio del 2023**.

IX. ENTREGA DE APOYOS

- a) El productor se presentará con su identificación oficial vigente en el Gimnasio Polivalente los Héroes Ixtapaluca, en la dirección: calle Independencia No.186, los Héroes Ixtapaluca, Estado de México, a partir del **día 13 de julio hasta el 20 de julio del 2023 (siendo exclusivamente los días hábiles)**.
- b) Personal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario verificará la identidad del productor, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado beneficiario y documenta la entrega-recepción.



Municipio Libre # 1 Col. Centro
Ixtapaluca, Estado de México
México, CP 56530

- c) El productor firma la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los apoyos.
- d) La Dirección de Desarrollo Agropecuario entregará la semilla y el fertilizante autorizado.
- e) Una vez publicado el nombre del productor dictaminado como positivo, éste deberá presentarse en el día y hora que establecerá la Dirección de Desarrollo Agropecuario para recoger sus insumos o será considerado como desistimiento y se podrá reasignar a nuevos productores.
- f) En caso de que el beneficiario citado en las listas publicadas en los estrados de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, fallezca en el periodo correspondiente al día especificado para recoger su apoyo, se podrá entregar el insumo a la persona que se acredite y se ostente como consanguíneo del productor del cultivo manifiesto en la convocatoria, previa presentación del documento original que avale la definición del periodo antes mencionado.
- g) En caso de que el beneficiario citado en las listas publicadas en los estrados de la Dirección de Desarrollo Agropecuario no pueda asistir a recibir el apoyo, se podrá entregar el insumo a quien designe por medio de una carta poder.

X. OBSERVANCIA DE LA CONVOCATORIA

De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias:

I) Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II) Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) b) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados; así como la supervisión de parte de la Consejo Municipal de Bienestar y las que ésta determine.



- c) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- d) Comprobar la utilización del apoyo en los fines aprobados de conformidad con las reglas de operación.
- e) Las demás previstas en las reglas de operación.

Sanciones:

El Consejo Municipal de Bienestar podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I) Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación.

II) No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los apoyos otorgados en efectivo (precio de mercado) con los correspondientes productos financieros (5% aplicable sobre saldos insolutos por el tiempo transcurrido a partir de la fecha recepción del apoyo).

III) Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV) El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los requisitos y criterios del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.



La presente Convocatoria, es de observancia obligatoria, por lo que, una vez que los productores de pequeña escala interesados ingresen su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

X. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en la oficina Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, ubicada en el Palacio Municipal en la Avenida Municipio Libre No. 1, de la Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, en la ciudad de Ixtapaluca, Estado de México. Tel. (55) 2606 6176. Además, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca: <http://www.ixtapaluca.gob.mx>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS o bien en el correo electrónico, hola@ixtapaluca.gob.mx.

XII. OTROS

Artículos Transitorios

PRIMERO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa, se recibirán solicitudes para el apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que se haya concretado el proceso correspondiente de contratación de los insumos en especie y la entrada de los mismos en el almacén institucional.

SEGUNDO. Lo no previsto en las reglas de operación y en la convocatoria será analizado y resuelto por el Consejo Municipal de Bienestar del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca.

XIII TRANSPARENCIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



El Programa de Apoyo para Semilla y Fertilizante para los Productores de Ixtapaluca 2023, cumple con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.



**Dirección de Desarrollo Agropecuario de la
Administración Municipal
H. Ayuntamiento de Ixtapaluca.**



Municipio Libre # 1 Col. Centro
Ixtapaluca, Estado de México
México, CP 56530

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “APOYO PARA SEMILLAS Y FERTILIZANTE PARA LOS PRODUCTORES DE IXTAPALUCA 2023”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado “APOYO PARA SEMILLAS Y FERTILIZANTE PARA LOS PRODUCTORES DE IXTAPALUCA 2023” del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México.

SECCION I.- FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 27 Fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 6 y 7 de la Ley Agraria Federal; 1, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 18 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 96 Quáter Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; fracción IX del artículo 10 del Capítulo II del Título Primero y artículo 249, Capítulo VI del Título Décimo Segundo del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “APOYO PARA SEMILLAS Y FERTILIZANTE PARA LOS PRODUCTORES DE IXTAPALUCA 2023”.

SECCION II.- CONSIDERANDO

Que con base en el Plan de Desarrollo Municipal para Ixtapaluca 2022-2024, Pilar 2 “Económico”, Tema 8 “El crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” y Tema 9 “Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”, uno de los propósitos de la presente administración es promover y gestionar recursos de manera eficaz y efectiva para fomentar los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.

Que de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU; el Estado Mexicano, y por consiguiente el orden municipal, mantiene el compromiso inquebrantable para el cumplimiento de estos preceptos mundiales, que apuntan a estimular el crecimiento económico sostenible mediante el aumento de los niveles de productividad y la innovación tecnológica en la agricultura.

Que los esfuerzos y acciones que el Gobierno Municipal instrumente en materia de agricultura estarán destinados al incremento de la productividad, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria para satisfacer el desarrollo de las mismas.

SECCION III.- ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO (SITUACIÓN ACTUAL)

Las actividades económicas o productivas son procesos que a través del uso de factores de producción crean bienes y servicios para satisfacer las necesidades de los consumidores en la economía al interior de Ixtapaluca marcan una línea de participación, por lo que es importante realizar un análisis para detectar las principales actividades económicas dentro del municipio.

UNIDADES ECONÓMICAS POR ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN TAMAÑO

ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL	TAMAÑO DE LA EMPRESA			
		MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
TOTAL	21 272	20 545	636	74	17
AGRICULTURA, CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA	0	0	0	0	0
INDUSTRIA	1 893	1 795	75	15	8
SERVICIOS	19 379	18 750	561	59	9

Fuente: Información COPLADEM Región III Chimalhuacán. Año 2021.

Actividad agrícola:

Estas actividades ocupan el 23.3% de la superficie total del municipio, además que se dividen en 2 categorías: agricultura de riego y agricultura de temporal. La agricultura de temporal es la práctica agrícola predominante con el 98% de la superficie agrícola. Los cultivos principales son trigo, maíz y frijol en la parte baja y avena en la parte alta en el caso de los cultivos de temporal y de avena, cebolla, lechugas y algunas otras hortalizas en las zonas de riego.

Las actividades económicas municipales son acciones destinadas para producir bienes y servicios para el mercado, existen tres tipos de actividades económicas: primarias, secundarias y terciarias. Dentro del municipio de Ixtapaluca, según el Censo Económico del 2019 del INEGI, existen 21,272 unidades económicas; de las cuales 19,379 son del sector servicios y 1,893 son del sector industrial. Cabe señalar que el tamaño de empresa que más predomina en el municipio es la micro.

Las actividades económicas primarias, tienen como finalidad obtener productos directamente de la naturaleza, por esto se les llaman actividades primarias; las cuales son la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

Si bien es cierto que Ixtapaluca es un municipio metropolitano, también cuenta con algunas regiones que se dedican a la producción agrícola. Para el año 2020, según la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, hay una superficie sembrada de 3,067 hectáreas, las cuales producen 30,064 toneladas al año.

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE IXTAPALUCA

AÑO	SUPERFICIE SEMBRADA (HECTÁREA)	SUPERFICIE COSECHADA (HECTÁREA)	PRODUCCIÓN ANUAL OBTENIDA (TONELADA)
2018	5 213.11	5 195.11	39 927.51
2019	4 838.91	4 340.91	39 033.77
2020	3 067.83	3 062.83	30 064.70

Fuente: SIAP. Año 2021.

Producto interno bruto municipal.

El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. EL PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

PIB DE IXTAPALUCA POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Cifras en millones de pesos

SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Producto Interno Bruto a precios de mercado	33,971.9	33,544.7	31,673.3
Valor Agregado Bruto a precios básicos	32,470	32,061.3	30,326.7
Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	69.8	58.9	56.3
Industria	2,503.2	2,412.1	2,107
Minería	375.6	380.8	289.8
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	443	434.6	429.5
Construcción	141.6	118.9	85.4
Industrias manufactureras	1,542.9	1,477.8	1,302.4

APOYO PARA SEMILLAS Y FERTILIZANTE PARA LOS PRODUCTORES DE IXTAPALUCA 2023

PIB DE IXTAPALUCA POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Cifras en millones de pesos

SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Servicios	29,897.1	29,590.3	28,163.4
Comercio	7,991.1	7,898.4	7,463.2
Transporte, correo y almacenamiento	8,626.8	8,299	7,968.2
Información en medios masivos	383.1	425.4	403.1
Servicios financieros y de seguros	1,331.9	1,341.2	1,273.6
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	6,576.6	6,644.2	6,317.6
Servicios profesionales, científicos y técnicos	49.5	44.2	41.8
Corporativos	0	0	0
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación	250.6	262.5	248.9
Servicios educativos	822.9	831.4	790.4
Servicios de salud y de asistencia social	971.3	978.5	927.3
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	43.2	42.9	40.7
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	251.9	196.4	191.5
Otros servicios, excepto actividades gubernamentales	822	864.7	820.7
Actividades legislativas, de justicia y Gubernamentales	1,776.2	1,761.3	1,676.4
Impuestos a los productos netos	1,501.9	1483.3	1,346.6

Fuente: Índice Municipal de Actividad Económica. IGECEM

La integración del PIB, se estructura en 3 sectores básicamente, primario, secundario y terciario, en los cuales ha permanecido una disminución durante los últimos años. Para el caso de registrar un crecimiento del PIB, esto representa mayores ingresos para el gobierno a través del incremento en la actividad económica y comercial. Si el gobierno desea mayores ingresos, deberá fortalecer las condiciones para la inversión no especulativa, es decir, inversión directa sectores primarios y secundarios, así como fortalecer las condiciones para que las empresas o productores que ya existen sigan creciendo.

Entre las principales causas de esta problemática están: la falta de financiamiento a los productores para la adquisición de insumos como: semillas y fertilizante; maquinaria, equipo e infraestructura, la falta de tecnificación de sus procesos de producción y además, que mucho del equipo que se utiliza actualmente es equipo obsoleto.

SECCION IV.- DESCRIPCIÓN BASICA DEL PROGRAMA

El Programa Municipal denominado *“APOYO PARA SEMILLAS Y FERTILIZANTE PARA LOS PRODUCTORES DE IXTAPALUCA 2023”*, está principalmente orientado para apoyar en *“ESPECIE”* a los pequeños productores Ixtapaluquenses, que se encuentran preferentemente en la zona alta del territorio, en los ejidos de San Francisco Acuatla, Coatepec, Rio Frio y demás delegaciones del municipio, bajo la siguiente ficha técnica:

Tipo de programa:	Público.
Modalidad del Apoyo:	En especie.
Temática:	Desarrollo rural.
Derecho social y humano:	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.
Origen de los Recursos:	Para la ejecución del Programa, la fuente de financiamiento es por Recursos Propios de origen municipal programada en la <i>“Partida: 4000 de los Apoyos”</i> en el Presupuesto Autorizado del ejercicio 2023, del Municipio de Ixtapaluca, para este programa, los recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera para el ejercicio fiscal del presente año.
Entidad y Dependencia Responsable:	La instancia ejecutora es el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca a través de la Dirección Desarrollo Rural.

SECCION V.- OBJETIVOS

General:

Fomentar e incrementar la agricultura a través de garantizar la entrega de apoyos en semillas y fertilizante.

Específico:

Apoyar a los Agricultores de pequeña escala (en zonas de estratégicas), con semillas de avena y fertilizante para las delegaciones y ejidos preferentemente de la zona alta del municipio de Ixtapaluca en vías de incrementar el Producto Interno Bruto (PIB) del sector primario.

SECCION VI.- COBERTURA GEOGRAFICA

La cobertura geográfica del programa es para las 6 delegaciones que componen el Municipio de Ixtapaluca Estado de México.

Ixtapaluca
Santa Bárbara
Coatepec
Manuel Ávila Camacho
Río Frío de Juárez
San Francisco Acuatla

SECCION VII.- POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial del programa está conformada por pequeños productores Agropecuarios en sus unidades de producción en el Municipio, (en su figura jurídica de persona física) que cubren las actividades productivas de avena, los cuales suman un total de 1,581 productores agrícolas.

La población objetivo asciende a 796 productores, la cual es un estimado de acuerdo al alcance obtenido en años pasados, acorde al presupuesto asignado y a la disponibilidad financiera.

Programas potencialmente complementarios.

Producción para el Bienestar

Este programa apoya, preferentemente, a personas productoras de granos (maíz, frijol, trigo panificable y arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, nopal o miel.

Los apoyos se entregan de manera **anual** y varían en función del tipo de producto y el número de hectáreas con las que cuente el o la productora, siendo el **mínimo \$6 mil pesos y el máximo \$24 mil pesos por persona** beneficiaria.

En 2023, además, las y los beneficiarios de Producción para el Bienestar dedicados a la producción de **cultivos prioritarios** (maíz, frijol, arroz y aquellos cultivos de alto impacto social y/o económico de una región o entidad federativa) podrán acceder de manera directa al programa Fertilizantes para el Bienestar, conforme a la disposición presupuestaria y a las convocatorias específicas.

Con el objetivo de priorizar la igualdad y la inclusión social, se fomentarán políticas transversales para garantizar que, por lo menos, el 28 por ciento de las personas beneficiarias de Producción para el Bienestar sean mujeres; y el 45 por ciento se ubiquen en alguno de los 1,033 municipios con población indígena definidos por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).

Requisitos

- Ser productor o productora de pequeña o mediana escala de los siguientes cultivos o productos: maíz grano, frijol, trigo grano, arroz, avena grano, cebada grano, milpa, soya grano, ajonjolí grano, cacahuete, garbanzo grano, haba grano, cártamo grano, calabaza chihua (pipián), lenteja, girasol grano, arvejón grano, linaza, colza o canola, sorgo grano, caña, café, amaranto, chía, cacao, nopal, miel o leche.
- Estar registrado en el padrón de Producción para el Bienestar
- Ser ratificado o incorporado por la Dirección General de Apoyos Productivos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader).
- CURP reciente validada por el Registro Nacional de Población (Renapo).
- Identificación oficial vigente.

<https://programasparaelbienestar.gob.mx/produccion-para-el-bienestar/>

SECCION VIII.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Tipos o modalidades de beneficios o apoyos:

Componente 1:	Semilla de Avena.
Descripción	Dación de bulto de 50 kg especial para la zona a sembrar.
Componente 2:	Fertilizante Urea granulado nitrogenado.

Descripción:	Dación en bulto de 50 kg de fertilizante urea sólido granulado de mayor concentración (46%), para el desarrollo y crecimiento de las plantas, ayudando en su nutrición y en mejorar el rendimiento de los cultivos.
--------------	---

A) Componente 1: Semilla de avena.

- I. El monto de apoyo será mínimo 2 bultos de 50 kg. por hectárea de cada productor solicitante, sin rebasar la cantidad máxima por apoyo de 300 kilogramos (6 bultos) o máximo 3 hectáreas.
- II. Las fracciones de hectáreas (parcelas), serán apoyadas con el paquete redondeado a la unidad superior.

B) Componente 2: Fertilizante Urea granulado nitrogenado.

- I. El monto de apoyo será mínimo 1 bulto de 50 kg. por hectárea de cada productor solicitante, sin rebasar la cantidad máxima por apoyo de 150 kilogramos (3 bultos) o máximo 3 hectáreas.
- II. Las fracciones de hectáreas (parcelas), serán apoyadas con el paquete redondeado a la unidad superior.

SECCION IX.- SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Criterios de elegibilidad:

Serán elegibles como beneficiarios los pequeños productores (personas Físicas), que cumplan con los criterios y requisitos tanto generales como específicos de forma completa sin excepción.

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	REQUISITO
I. Aceptar cumplir con todas las Disposiciones legales aplicables y específicamente con las	I. Requisitar y completar el Formato único de entrega de apoyos (fertilizante y semilla) a productores del campo del

	contenidas en las Reglas Operación.		municipio de Ixtapaluca, Estado de México.
II.	Estar registrado en el Padrón del Programa de Apoyo para Semillas y Fertilizante para los Productores de Ixtapaluca 2023 de la Dirección de Desarrollo Rural.	II.	Folio de registro en el Padrón del Programa de Apoyo para Semilla y Fertilizante para los Productores de Ixtapaluca 2023 de la Dirección de Desarrollo Rural.
III.	No estar incluidos en algún otro programa de beneficio al campo de Ixtapaluca, o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo.	III.	Presentar la siguiente documentación: a) CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta. b) Comprobante de domicilio del solicitante (INE- siempre y cuando cuente con dirección completa, recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento o Delegado de la comunidad), con una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de solicitud en su caso.
IV.	Ser productor de pequeña escala, preferentemente de la zona de atención estratégica siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Ixtapaluca• Santa Bárbara• Coatepec• Manuel Ávila Camacho• Río Frío de Juárez• San Francisco Acuatla	IV.	Constancia de productor emitida por el Ejido al que pertenece el Solicitante.

<p>V. Presentar documento que acredite la ubicación de los predios en la zona de atención estratégica.</p>	<p>V. Presentar Geo-localización o Croquis de las Hectáreas y/o Parcelas de la zona de atención estratégica.</p>
<p>VI. Acreditar la legal posesión del predio.</p>	<p>VII. Presentar Certificado parcelario o constancia ejidal y/o contrato de arrendamiento.</p>

La presentación de las solicitudes de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca a través de la Dirección Desarrollo Rural de otorgar los apoyos.

El Consejo de Bienestar definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada en el formato único que contiene los Criterios de selección de los Beneficiarios.

De los requisitos:

Los documentos referidos deberán ser requisitados de manera física o electrónica, asegurando la legibilidad de los mismos, y deberá ser resguardada por la Representación de la Dirección de Desarrollo Rural.

Mecanismo de Selección:

Conforme a suficiencia presupuestaria, se dará prioridad a la población solicitante que cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en la convocatoria y se encuentre en una o más de las siguientes situaciones:

- I. Productores registrados en el Padrón del Programa de Apoyo para Semillas y Fertilizante para los Productores de Ixtapaluca 2023, vigente al momento del dictamen, dedicados a la producción del cultivo de avena y cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- II. Población solicitante de mujeres.
- III. Población solicitante con discapacidad.
- IV. Población solicitante que pertenezcan a localidades indígenas.
- V. Población solicitante que cuente con geolocalización de los predios en el Padrón de Productores de la Dirección de Desarrollo Rural.

De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias:**I) Son derechos de las personas beneficiarias:**

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y la convocatoria, así como a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II) Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.

b) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados; así como la supervisión de parte de la Consejo Municipal de Bienestar por conducto de la Dirección Desarrollo Rural, las que ésta determine.

c) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

d) Comprobar la utilización del apoyo en los fines aprobados de conformidad con las reglas de operación

e) Las demás previstas en estas reglas de operación.

Sanciones:

El Consejo Municipal de Bienestar podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I) Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación.

II) No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los apoyos otorgados en efectivo (precio de mercado) con los correspondientes productos financieros (5% aplicable sobre saldos insolutos por el tiempo transcurrido a partir de la fecha recepción del apoyo).

III) Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV) El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los requisitos y criterios del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

SECCION X.- PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El Apoyo quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

I.- Emisión de la convocatoria

El H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, por conducto de la Dirección Desarrollo Rural emitirá la convocatoria del programa de apoyo, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanilla;
- b) Horario de atención; y
- c) Documentación y requisitos necesarios.

II.- Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través del sitio de internet del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca o en los estrados de dicha Dirección.

III.- Apertura de Ventanillas:

La Dirección Desarrollo Rural, podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes y documentación, en el Municipio de Ixtapaluca, que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa de apoyo.

Las solicitudes del apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, sin la posibilidad de entregas extemporáneas, donde se podrá solicitar de manera anticipada el formato único que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa de apoyo.

IV.- Recepción de solicitudes:

La Dirección Desarrollo Rural, realizará las siguientes acciones:

- 1) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación necesaria;
- 2) Emite folio y fecha en el documento que avala su recepción;
- 3) Registra en base de datos el contacto del solicitante (nombre y número telefónico) para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

V.- Análisis de solicitudes por el Consejo Municipal de Bienestar

La Dirección de Desarrollo Rural será la dependencia encargada de integrar, revisar y recibir todos los expedientes debidamente requisitados de acuerdo con las presentes reglas de operación para turnarlos al Consejo Municipal de Bienestar.

Por tratarse de un programa que opera con recursos propios el Consejo será el facultado para cambiar, modificar, prever y atender el programa de apoyo, antes, durante y después de la instrumentación de las presentes Reglas de Operación, además de las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar las presentes las Reglas de Operación;
- b) Aprobar la Convocatoria correspondiente;
- c) Aprobar los mecanismos de registro de las personas solicitantes;
- d) Aprobar las solicitudes de integración al presente programa con base a los criterios de selección;
- e) Aprobar el Padrón de Beneficiarios;
- f) Supervisar y vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación;
- g) Modificar y actualizar las presentes reglas de operación;

- h) Modificar y aprobar el padrón de beneficiarios cuando haya actualizaciones de las personas beneficiarias;
- i) Emitir dictamen sobre el padrón de beneficiarios para turno a la Dirección de Desarrollo Rural;
- j) Resolver cualquier controversia presentada a solicitud de los actores del presente programa.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, se turnará a la Dirección de Desarrollo Rural para su debida publicación los estrados correspondientes, fijando la fecha y el lugar de entrega de los apoyos.

VI.- Publicación del padrón de beneficiarios.

- a) La Dirección de Desarrollo Rural será la dependencia facultada para solicitar la publicación del padrón de beneficiarios en los medios electrónicos de difusión del Ayuntamiento de Ixtapaluca, en sus estrados y así como de darlo a conocer en las distintas oficinas ejidales.
- b) Dicho padrón dará a conocer el nombre y folio de beneficiario (a), así como también definirá el lugar, fecha y hora en que se hará entrega de los componentes de apoyo mencionados en las presentes reglas de operación.
- c) La Dirección de Desarrollo Rural será la responsable de resguardar los archivos y expedientes relativos al padrón de beneficiarios, así como de elaborar los informes pertinentes sobre la ejecución del presente programa.

VII.- Entrega de componentes del programa.

La publicación del padrón de beneficiarios del presente programa, incluirá lugar, fecha y hora de entrega de los componentes de apoyo en la ubicación idónea que designe el Consejo Municipal de Bienestar, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, la cual seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El productor se presentará con su identificación oficial vigente y folio de beneficiario en la ubicación, fecha y hora determinada por el Consejo Municipal de Bienestar a través de la Dirección de Desarrollo Rural.
- b) Personal de la Dirección de Desarrollo Rural verificará la identidad del productor, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado beneficiario y documentará la entrega-recepción.
- c) El productor firma la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los apoyos
- d) La Dirección de Desarrollo Rural entrega al productor el componente de apoyo autorizado.

e) En caso de que el beneficiario citado en el padrón de beneficiarios, fallezca en el periodo correspondiente al día especificado para recoger su apoyo, se podrá entregar el insumo a la persona que se acredite y se ostente como consanguíneo del productor del cultivo manifiesto en la convocatoria, previa presentación del documento original que avale la definición del periodo antes mencionado.

f) En caso de que el beneficiario citado en el padrón de beneficiarios, no pueda asistir a recibir el apoyo, se podrá entregar el insumo a quien designe por medio de una carta poder.

SECCION XI.- DE LAS CONTROVERSIAS

a) La población beneficiaria y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias respecto a la ejecución de la presente Convocatoria directamente ante el Consejo de Bienestar Municipal, quien definirá la procedencia o improcedencia de las peticiones.

b) El Consejo de Bienestar Municipal deberá sesionar al menos dos semanas antes de la publicación del padrón de beneficiarios para dirimir cualquier controversia recibida.

c) La Dirección de Desarrollo Rural será la dependencia encargada de recibir las controversias y turnarlas al Consejo de Bienestar Municipal.

SECCION XII.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

I) Solicitud de recursos ante la Dirección de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca.

La Dirección de Desarrollo Rural y/o la Subdirección de Administración, serán las encargadas de solicitar la suficiencia presupuestal para la adquisición el programa de apoyo.

II) Del Trámite de Adquisición y Contratación de los Insumos.

La Dirección de Desarrollo Rural será la encargada de solicitar el trámite de adquisición de los apoyos en especie (semilla y fertilizante) ante la Subdirección de Administración para su proceso de adquisición y contratación.

La Subdirección de Administración, será responsable de elaborar y llevar a cabo la adquisición de los apoyos en especie (semilla y fertilizante), mediante los procesos de licitación pública, adjudicación directa o invitación restringida, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley de Contratación Pública del Estado de México y de los Municipios y su Reglamento; o a los lineamientos que sobre la materia emitan las dependencias correspondientes.

III) De la solicitud del Pago.

La ministración de los recursos financieros estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, por transferencia bancaria a nombre del Proveedor adjudicado, mediante proceso correspondiente de contratación de los insumos en especie (semilla y fertilizante), siempre y cuando el expediente esté debidamente integrado con la documentación soporte (del proveedor y los beneficiarios del programa de apoyo).

IV) Comprobación del Gasto.

a) La Dirección de Desarrollo Rural deberá integrar el expediente con los siguientes documentos de los beneficiarios del programa de apoyo:

1. Nombre del programa y componentes
2. Reglas de operación del programa autorizadas por el Consejo Municipal de Bienestar para la solicitud de los recursos, y posterior comprobación del gasto.
3. Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - 3.1 Folio del beneficiario
 - 3.2 Nombre del beneficiario
 - 3.3 Municipio y delegación al que pertenece el beneficiario
 - 3.4 Componente de apoyo al que será acreedor
 - 3.5 Cantidad del apoyo en especie (bulto y/o Kg.) por hectárea
 - 3.6 Monto total de la inversión
4. Oficio de petición y Agradecimiento del beneficiario por el apoyo en especie.
5. El expediente de la documentación de los requisitos para los criterios de elegibilidad de acuerdo a la convocatoria del beneficiario.

b) La Subdirección de Administración deberá integrar el expediente con los siguientes documentos de la contratación de los insumos:

- 1) Representación impresa del CFDI

- 2) Archivo X.M.L.
- 3) Validación de comprobante
- 4) Requerimiento del área solicitante (requisición)
- 5) Cotizaciones
- 6) Cuadro comparativo (estudio de mercado)
- 7) Suficiencia presupuestal autorizada
- 8) Contrato
- 9) Remisión (compra-venta)
- 10) Vale de entrada y salida del almacén
- 11) Documentos del proveedor:

11.1. Para Personas Físicas:

1. Copia de acta de nacimiento
2. Cédula de Identificación Fiscal e inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y la Constancia de Situación Fiscal, que señale el domicilio fiscal vigente, así como actividad preponderante al momento de la solicitud de registro (RFC completa) r1 y r2 solo si ha habido cambios en giro, domicilio o registro.
3. Tres copias simples de identificación oficial del titular de la razón social.
4. Declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior o estados financieros del último ejercicio fiscal, dictaminados por contador público registrado en términos del Código Fiscal de la Federación. En caso de ser de nueva creación, presentar en hoja membretada y firmada por su representante legal el porqué de su exención.
5. Estados financieros del mes inmediato anterior a la fecha de solicitud de inscripción, acompañados de la cédula profesional del contador público que los emite, debidamente firmados.
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.
7. Dos fotografías tamaño infantil a color del titular de la razón social.
8. Comprobante de domicilio no más de tres meses de vigencia.
9. Carta donde describa domicilio para oír y recibir notificaciones.
10. Carta donde describa giros o actividades de negocios.
11. Carta que suscriba textualmente lo siguiente:
 - Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en alguno de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
12. Carta donde proporcione datos bancarios para efectos de pago.
13. Carta compromiso de verificación y actualización de documentos.
14. Fotografías de domicilio fiscal y/o bodega si tiene.
15. Curriculum de la empresa.

11.2. Personas Morales:

1. Copia del acta constitutiva y su última modificación, así como el poder notarial de su representante legal si existiese.
2. Cédula de Identificación Fiscal e inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y la Constancia de Situación Fiscal, que señale el domicilio fiscal vigente, así como actividad preponderante al momento de la solicitud de registro (r.f.c. completa) r1 y r2 solo si ha habido cambios en giro, domicilio o registro.
3. Tres copias simples de identificación oficial del representante o apoderado legal
4. Declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior o estados financieros del último ejercicio fiscal, dictaminados por contador público registrado en términos del Código Fiscal de la Federación. En caso de ser de nueva creación, presentar en hoja membretada y firmada por su representante legal el porqué de su exención.
5. Estados financieros del mes inmediato anterior a la fecha de solicitud de inscripción, acompañados de la cédula profesional del contador público que los emite.
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.
7. Dos fotografías tamaño infantil a color del representante legal
8. Comprobante de domicilio (no más de tres meses de vigencia).
9. Carta donde describa domicilio para oír y recibir notificaciones.
10. Carta donde describa giros o actividades de negocios.
11. Carta que suscriba textualmente lo siguiente:
 - Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en alguno de los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
12. Carta donde proporcione datos bancarios para efectos de pago.
13. Carta compromiso de verificación y actualización de documentos.
14. Fotografías de domicilio fiscal y/o bodega si tiene.
15. Curriculum de la empresa.

Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La Dirección de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca deberá conservar en original o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada como comprobación del gasto al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

SECCIÓN XI. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

1) Indicadores de Resultado y Valor Público

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario:	03020101 Desarrollo Agrícola	Dependencia General:	N01 Desarrollo Agropecuario
		Dependencia Auxiliar:	130 Desarrollo Agrícola y Ganadero

Objetivo:	Agrupar las líneas de acción enfocadas al incremento de los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor a la producción primaria principalmente de los cultivos intensivos, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.
-----------	---

NIVEL	DEFINICION	NOMBRE DEL INDICADOR	METODO DE CALCULO	TIPO DE VALOR DE META	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSION DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICION	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a incrementar la producción agrícola mediante apoyos a los productores agrícolas.	Tasa de variación de los apoyos entregados a productores agrícolas	$\left(\frac{\text{Apoyos a los productores agrícolas entregados en ciclo agrícola actual}}{\text{Apoyos a los productores agrícolas entregados en el ciclo agrícola anterior}} - 1 \right) * 100$	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	SIAP (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera). SADER (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)	

Propósito	La productividad agrícola se incrementa con beneficios a los productores	Tasa de variación en el número de productores agrícolas beneficiados.	$((\text{Productores agrícolas beneficiados en el ciclo agrícola actual} / \text{Productores agrícolas beneficiados en el ciclo agrícola anterior}) - 1) * 100$	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	SIAP (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera). SADER (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural)	Los productores agrícolas cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de los programas orientados a mejorar sus condiciones para mejorar su producción.
	Componentes	Apoyos para las actividades agrícolas otorgados.	Porcentaje de apoyos agrícolas entregados.	Apoyos a productores agrícolas otorgados / Apoyos a productores agrícolas solicitados) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Registros administrativos.
Actividades	Fertilizantes para cultivos básicos entregados.	Porcentaje de fertilizantes para cultivo entregados.	(Fertilizantes para cultivo entregados / Fertilizantes para cultivo solicitados) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Registros administrativos. Asistencias técnicas otorgadas a los productores	Los productores agrícolas aplican los apoyos otorgados de manera adecuada.
	Recepción de solicitudes de los productores	Porcentaje de solicitudes emitidas por los productores atendidas.	Solicitudes de los productores atendidas / Solicitudes de los productores recibidas) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Registros de solicitudes	Los productores agrícolas cumplen con los requisitos para solicitar ser apoyados.
	Evaluación y dictaminación de solicitudes de fertilizantes presentadas por los agricultores	Porcentaje de solicitudes de fertilizantes aprobadas.	(Solicitudes aprobadas / Solicitudes recibidas) * 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Registros de solicitudes	Los productores agrícolas solicitan a la autoridad municipal apoyo con fertilizantes

APOYO PARA SEMILLAS Y FERTILIZANTE PARA LOS PRODUCTORES DE IXTAPALUCA 2023

II) Seguimiento y monitoreo

La Dirección de Desarrollo Rural, contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa (evidencia) de acuerdo a las metas establecidas en su programación anual.

Se proporciona información del programa en la página: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o la página: <http://ixtapaluca22-24.com.mx>

III) Evaluación

De acuerdo a las presentes Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación, del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, en su carácter de Unidad de Evaluación, de conformidad con el inciso a, fracción VI, del Artículo 20 del Reglamento de La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así mismo con fundamento en la fracción IV, del Artículo 20, del Capítulo Segundo, de la Ley De Planeación del Estado de México y Municipios; en colaboración con el Órgano Interno de Control Municipal, que funja como unidad interna de evaluación desempeño de la ejecución y los resultados del programa (evidencia), para la verificación de cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los programas y proyectos de la dependencia o entidad ejecutora del Programa, de acuerdo lo dispuesto en Artículo 17, del Reglamento de La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa, La Dirección de Desarrollo Rural realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención de La Dirección de Planeación, Programación y Evaluación, del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, que será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con el Órgano Interno de Control Municipal.

SECCIÓN XII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

a) Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa y la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.

Conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o la página: <http://ixtapaluca22-24.com.mx>

Los datos personales que se recaben en la documentación del programa de apoyo, están protegidos conforme a lo establecido en el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 5, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en el Título Segundo, Capítulo Primero, Capítulo Segundo, Capítulo Tercero y Título Tercero, así como, Fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Fracción IV Artículo 23, y XIV, Artículo 24, Capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca.

b) Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de México y Municipios, la Dirección de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, instrumentará las acciones siguientes:

1. Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en el sitio de internet oficial, así como en los estrados de la Dirección de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, ubicada en el Palacio Municipal en la Avenida Municipio Libre No. 1, de la Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, en la ciudad de Ixtapaluca, Estado de México.
2. Publicar en los estrados de dicha dirección de manera oportuna los formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes

requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

3. Publicar en los estrados de dicha dirección el padrón de beneficiarios y folio asignado a cada uno de ellos.

c) Padrón de Beneficiarios

El padrón único de beneficiarios es la base de información de beneficiarios del programa Gubernamental “APOYO PARA SEMILLAS Y FERTILIZANTE PARA LOS PRODUCTORES DE IXTAPALUCA 2023”, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (en especie) del programa a cargo de la H. Ayuntamiento de Ixtapaluca a través de la dependencia de la Dirección de Desarrollo Rural de la administración Municipal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de México y Municipios.

A través de la página oficial H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, se encuentra el Padrón Único de Beneficiarios: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o la página: <http://ixtapaluca22-24.com.mx>

d) Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia de este Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y el Órgano Interno de Control de Ixtapaluca, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega del apoyo en especie a las Productores Beneficiarios.

e) Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el Órgano Interno de Control Municipal, así como el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, para posteriormente iniciar el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas del Órgano Interno de Control Municipal de Ixtapaluca, ubicada en el Palacio Municipal en la Avenida Municipio Libre No. 1, de la Colonia Ixtapaluca Centro, C.P. 56530, en la ciudad de Ixtapaluca, Estado de México. Tel. (55) 2606 6176. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca: <http://www.ixtapaluca.gob.mx>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS o bien en el correo electrónico, hola@ixtapaluca.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa; el trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetarán al procedimiento establecido en la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y Los Municipios.

SECCIÓN XIII. OTROS

Artículos Transitorios

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el en el sitio de internet del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México: <http://www.ixtapaluca.gob.mx> o la página: <http://ixtapaluca22-24.com.mx>

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes para el apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, se realizará conforme a la calendarización de entrega de los mismos, la cual se publicará conjuntamente con el padrón de beneficiarios.

TERCERO. Lo no previsto en las presentes reglas de operación y en la convocatoria será analizado y resuelto por el Consejo Municipal de Bienestar del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca.

Recordemos que este programa se iba a realizar con anterioridad, pero por la veda electoral se atrasó hasta el día de hoy.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, resultando las siguientes participaciones:

La C. Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora mencionó: me alegra que existan programas que apoyan a un sector que ha sido abandonado, como lo es el agrario, le agradezco señor Presidente, que a través de la Dirección de Desarrollo Rural, seguimos fomentando el cultivo en nuestro municipio; invito a todos los agricultores ixtapaluquenses a participar en esta convocatoria.

El C. Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor aludió: Ixtapaluca, es la puerta de entrada al Estado de México, ocupando el Tercer lugar en extensión territorial municipal con aproximadamente 318 kilómetros cuadrados, con 27% de zona urbana, lo restante es tierra de cultivo, celebro que esta convocatoria, que se convierte en una política pública, este Cabildo, siempre ha votado en favor de los productores ixtapaluquenses, quienes estuvieron abandonados por la Organización Antorchista, quienes beneficiaron a unos cuantos, por lo que ahora este apoyo llegará a quien en realidad lo necesite.

El C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor citó: como comenta el Primer Regidor, las condiciones climáticas actuales, en Ixtapaluca, Estado de México, en el mundo, han complicado la actividad agrícola, la producción de calabaza, maíz, frijol, se ha visto mermada, no ha llovido, por lo que programas que se proponen, como el de hoy, es un paliativo, beneficiando directamente a los productores, el Gobierno está haciendo su parte, que bueno que Ixtapaluca también lo esté atendiendo, por ejemplo el aeropuerto de Culiacán fue tomado por los productores de maíz, el voto será a favor, en las áreas estratégicas.

La C. Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora refirió: un programa tan importante en apoyo al campo, recordando que nuestros productores, son los más comprometidos, humildes, trabajadores, observando los requisitos, solicito las facilidades, de la expedición por el Ayuntamiento y el Secretario, de la Constancia de Residencia, ya que la mayoría son adultos mayores, y que no sea un documento el que trunque su petición.

La C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal indicó: establecer criterios de elegibilidad, para apoyar a productores de pequeña y mediana escala, es necesario para el campo ixtapaluquense, los productores enfrentan retos complejos con este clima, así como el incremento en los fertilizantes y las semillas, este programa representa un alivio a los bolsillos, contribuyendo a evitar la insuficiencia alimentaria, gracias Presidente, por tomar en cuenta nuestro campo.

El Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional sugirió: sabedor de la voluntad de este Cabildo, en ningún programa, estamos distinguiendo por tema político, lo estamos distribuyendo para quien verdaderamente lo necesite, también hay productoras campesinas, en San Francisco, Coatepec, Río Frío, Ayotla, poniéndonos de acuerdo con los comisariados, con los productores, es parejo, las reglas de operación y la convocatoria son públicos, para todo aquel que esté trabajando el campo.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con catorce votos.**

APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL BANDO MUNICIPAL 2023, IMPLEMENTANDO SANCIONES POR MALTRATO ANIMAL.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 6.1, y 6.23 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; es por lo que resulta necesario llevar a cabo una modificación en el Bando Municipal de Ixtapaluca a fin de abordar de manera específica, el tema de los animales que sufren un abandono en las terrazas, patios y azoteas de los domicilios de Ixtapaluca.

El objetivo primordial de esta iniciativa es el de establecer sanciones a las personas que mantienen a animales en condiciones de descuido y sin las medidas adecuadas de protección y resguardo en la azotea de sus viviendas.

Nuestro deber como Gobierno, es promover el bienestar y la protección de todos los seres vivos que habitan en nuestro Municipio.

Particularmente nos referimos a aquellos casos en los que los animales son situados en las azoteas, terrazas y patios de las viviendas sin recibir los cuidados básicos que merecen. Estos animales sufren las inclemencias del clima sin la debida protección, no reciben alimentación adecuada ni acceso a agua potable, y en muchos casos tienen condiciones de insalubridad y hacinamiento.

La finalidad de esta propuesta, es prohibir actos de maltrato o de crueldad contra los animales y sancionar a los sujetos responsables de cometer activa o pasivamente acciones u omisiones que conlleven a violencia contra los mismos.

Por lo que se propone agregar el segundo párrafo recorriendo los subsecuentes del artículo 141 del Bando Municipal vigente como sigue:

...” asimismo, los animales no podrán permanecer de manera continuada en terrazas, patios o azoteas, debiendo, en todo caso, pasar la noche en el interior de la vivienda. En el supuesto de viviendas unifamiliares, que no pueda suceder esto, los animales podrán permanecer en el lugar donde se encuentran, siempre y cuando se cumplan las condiciones específicas para el bienestar de los animales en términos de las “cinco libertades”, las cuales son:

1. Libres de sed y de hambre, asegurándoles fácil acceso al agua fresca y potable y a una dieta para mantener la salud y vigor;
2. Libres de incomodidades, proporcionándoles un ambiente adecuado que incluya refugios y un área de descanso cómodo;

3. Libres de sufrimiento, lesiones o enfermedades, asegurándoles la prevención, pronto diagnóstico y rápido tratamiento;
4. Libres para expresar una conducta normal, proporcionándoles un espacio suficiente, instalaciones adecuadas y la compañía de congéneres;
5. Libres de miedo y angustia, garantizándoles las condiciones y el trato que eviten el sufrimiento mental.”...

(...)

Así mismo se propone agregar el artículo 287BIS, recorriendo los subsecuentes artículos del Bando Municipal vigente como sigue:

Artículo 287 BIS. - se sancionará con multa de veinticinco a treinta y cinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, según sea la afectación o gravedad de la falta a quien mantenga animales de manera continuada en terrazas, patíos y azoteas de sus viviendas, locales, establecimientos e inmuebles siempre y cuando no se cumplan las condiciones específicas para el bienestar de los animales en términos de las “cinco libertades”.

En uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, existiendo las participaciones siguientes:

La C. Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora explicó: Hoy es un día trascendente en el tema de Bienestar Animal, agradezco la propuesta de reforma al Bando Municipal, que se realizó en la pasada Sesión de Cabildo Abierto, estableciendo sanciones como multas, así como trabajo comunitario, capacitación de personal, conocemos de las denuncias por maltrato animal y con estas recientes olas de calor, sufren mucho los seres sintientes, por lo que necesitamos protegerlos, en nombre de los rescatistas y protectores de animales.

La C. Juana Tapia Albor, Sexta Regidora agregó: Es muy grato ver que se están tomando medidas, la comunión que se está dando con la gente, logramos rescatar un caballo que fue atropellado, estamos rescatando a otros, agradezco a la Regidora Carolina que siempre está al pendiente, a la Dirección de Ecología.

La C. Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora mencionó: Quisiera agregar que todo dueño de mascota, debe ser responsable, recogiendo las heces de sus mascotas, yo he trabajado muy arduamente en el tema de los parques y es muy triste ver que dejan muchas heces las mascotas, esto se debe castigar, ya que los animalitos nos dan amor incondicional.

El C. Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor expuso: Celebro esta acción de nuestra compañera Carolina y como Presidente de la Comisión que represento, por lo que debemos de iniciar una cruzada municipal en favor de los seres sintientes, hago un llamado a todo aquel a quien tenga una mascota, a que los cuidemos; por otro lado recibí una llamada del Profesor Parra de la Primaria “Telésforo Roldán”, donde encontraron un halcón lesionado y La Dirección de Ecología lo recogerá el día de hoy, por lo que se encuentra mejor.

En uso de la voz el Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional señaló: Se está dando un gran paso en el tema de los seres sintientes en el tema de esterilizaciones con recurso propio, con ayuda de las asociaciones, de los rescatistas y voluntarios, la mayoría de estos perros, mas del 50% son perritos de la calle, como en Coatepec, que se dieron 191 esterilizaciones, nos habla de gente responsable, muchas gracias a todos los que hacen posible esto.

El C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo, Tercer Regidor puntualizó: Me sumo al reconocimiento, la Regidora Carolina, ha atendido varias denuncias por maltrato animal, e inclusive poniendo de su dinero para croquetas y alimento, por ejemplo nuestro Presidente, antes de serlo, rescataba animales, nos caracterizamos por ser un Ayuntamiento Ecologista

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE IXTAPALUCA, A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33 EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023; MISMAS QUE FUERON APROBADAS EN SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO NÚMEROS 59 Y 60.

La intención de realizar las **modificaciones** al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAISMUN**), es priorizar, programar y gestionar proyectos de obras públicas ante las instituciones, de acuerdo a las nuevas políticas de desarrollo tecnológico, garantizando la adecuada planeación, construcción, supervisión, evaluación y la optimización de materiales y costos de operación, ejerciéndose con transparencia, honestidad y capacidad profesional; para contribuir al desarrollo integral del Municipio de Ixtapaluca.

DICE:

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FAISMUN-005	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANTA BARBARA UBICADO EN COL. 20 DE NOVIEMBRE, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO (SEGUNDA ETAPA).	TLAPACOYA	\$ 13,895,466.07
FAISMUN-006	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO LA COTERA, UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO (SEGUNDA ETAPA).	TLAPACOYA	\$ 15,361,320.32
FAISMUN-012	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL Y OFICINA ADMINISTRATIVA EN JARDÍN DE NIÑOS "EMILIANO ZAPATA", UBICADO EN CALLE ENCINOS S/N, COL. TEPONAXTLE, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	\$ 2,463,339.19
FAISMUN-015	REHABILITACIÓN DE MODULOS SANITARIOS Y CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA "JOSE DE LA MORA", UBICADA EN CALLE NICOLAS BRAVO NO. 6, COL. JOSE DE LA MORA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$ 4,507,729.80
FAISMUN-016	CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA E IMPERMEABILIZACIÓN DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ", UBICADO ENTRE CALLE ROBLE Y CALLE PIRULES, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLAPACOYA	\$ 1,358,472.45
FAISMUN-018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE PROLONGACIÓN MAGNOLIA, TRAMO: CALLE MAGNOLIA, ESQUINA CAMINO REAL (CAD. 0+000) A CALLE AGUSTIN LARA (CAD. 0+252.00), EJIDO DE JESUS MARIA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN FRANCISCO ACUAUTLA	\$ 3,140,861.00
FAISMUN-023	REHABILITACIÓN DE AULA (IMPERMEABILIZACIÓN) EN ESCUELA PRIMARIA "HUMBERTO VIDAL", UBICADA EN AV. GONZALO LÓPEZ CID S/N, COL. AMPLIACIÓN LUIS CORDOVA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$ 447,263.65
FAISMUN-024	REHABILITACIÓN DE AULA (IMPERMEABILIZACIÓN) EN ESCUELA PRIMARIA "JUSTICIA Y LIBERTAD", UBICADA EN CALLE VENTURA VELAZQUEZ, COL. LOMA BONITA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	AYOTLA	\$ 699,221.06
FAISMUN-025	REHABILITACIÓN DE AULA (IMPERMEABILIZACIÓN) EN ESCUELA JARDIN DE NIÑOS "TECALLI", UBICADA EN CALLE CAPULIN S/N, COL. LOMA BONITA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$ 861,074.72
FAISMUN-026	REHABILITACIÓN DE AULA (IMPERMEABILIZACIÓN) EN ESCUELA JARDIN DE NIÑOS "ESPERANZA GOMEZ DE VEGA", UBICADA EN PASEO DE LAS FLORES S/N, U.H. SAN BUENAVENTURA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	\$ 857,838.51
FAISMUN-030	REHABILITACIÓN DE LOSETAS EN 9 AULAS, EN ESCUELA PRIMARIA "DR. GUSTAVO BAZ", UBICADA EN AV. CAMINO REAL, COL. IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	\$ 533,096.74
FAISMUN-035	CONSTRUCCIÓN DE BARDA, AULA U-2C PLANTA ALTA Y CISTERNA EN ESCUELA PRIMARIA "CALMECAC", UBICADA EN CALLE GENERAL	SAN FRANCISCO	\$ 2,809,500.45

	ANAYA S/N, COL. AMPLIACIÓN TEJALPA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.		
FAISMUN-038	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS "ESTADO DE MÉXICO", UBICADO EN CALLE RANCHO EL SOL, COL. JESUS MARIA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN FRANCISCO	\$ 526,640.10
FAISMUN-041	AMPLIACIÓN DE AULA (CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE EMERGENCIA) EN ESCUELA PRIMARIA "EDGAR ULISES RANGEL PEREZ", UBICADA EN AV. CUAUHTEMOC S/N, U.H. GEOVILLAS DE SAN JACINTO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	\$ 489,624.00
FAISMUN-057	REENCARPETADO DE CALLE DANIEL FORCELLEDO, TRAMO: CALLE COLIBRÍ Y AV. DEL CANAL, COL. ALFREDO DEL MAZO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLALPIZAHUAC	\$ 3,875,740.00
FAISMUN-064	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE LIBERTAD, TRAMO: CERRADA UNIVERSO A CERRADA, COL. LAVADEROS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$ 2,247,100.93
FAISMUN-067	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE VICENTE GUERRERO, TRAMO: CALLE NICOLAS BRAVO A CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COL. SAN FRANCISCO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN FRANCISCO	\$ 2,798,539.61
FAISMUN-068	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ZARAGOZA, TRAMO: CALLE CANAL DE LA COMPAÑIA A CERRADA DE AGRICULTORES, COL. EMILIANO ZAPATA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$ 7,115,236.92
FAISMUN-069	REENCARPETADO DE CIRCUITO DEL SOL, TRAMO: CALLE ARCOIRIS A CALLE CICLON, COL. CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	DR. JORGE JIMENEZ CANTU	\$ 1,565,850.00
FAISMUN-074	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE TULIPAN, TRAMO: CALLE NOCHE BUENA A CALLE AGUILES CORDOVA, COL. RICARDO CALVA REYES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLALPIZAHUAC	\$ 759,220.00

DEBE DECIR:

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FAISMUN-005	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANTA BARBARA UBICADO EN COL. 20 DE NOVIEMBRE, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO (SEGUNDA ETAPA).	COL. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 6,938,057.56
FAISMUN-006	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO LA COTERA, UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO (SEGUNDA ETAPA).	PARQUE INDUSTRIAL DE IXTAPALUCA	\$ 8,251,660.19
FAISMUN-012	CONSTRUCCIÓN DE AULAS TIPO REGIONAL Y TIPO USOS MÚLTIPLES EN JARDÍN DE NIÑOS "EMILIANO ZAPATA", UBICADO EN CALLE ENCINOS S/N, COL. TEPONAXTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. TEPONAXTLA	\$ 1,940,681.52
FAISMUN-015	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES, REHABILITACIÓN DE AULAS EXISTENTES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELA PRIMARIA JOSE DE LA MORA, UBICADA EN CALLE NICOLAS BRAVO No. 6 COL. JOSE DE LA MORA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. JOSE DE LA MORA	\$ 4,507,729.80
FAISMUN-016	REHABILITACIÓN DE PLAZA CIVICA Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELA PRIMARIA "JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ", UBICADO ENTRE CALLE ROBLE Y CALLE PIRULES, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	\$ 1,358,472.45
FAISMUN-018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE PROLONGACIÓN MAGNOLIA, TRAMO: CALLE MAGNOLIA (CAD. 0+000) A CALLE AGUSTIN LARA (CAD. 0+252.00), EJIDO DE JESUS MARIA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	EJIDO DE JESUS MARIA	\$ 3,140,861.00
FAISMUN-023	REHABILITACIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA "HUMBERTO VIDAL", UBICADA EN AV. GONZALO LÓPEZ CID S/N, COL. AMPLIACIÓN LUIS CORDOVA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. AMPLIACIÓN LUIS CORDOVA	\$ 447,263.65
FAISMUN-024	REHABILITACIÓN DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA "JUSTICIA Y LIBERTAD", UBICADA EN CALLE VENTURA VELAZQUEZ, COL. LOMA BONITA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	COL. LOMA BONITA	\$ 699,221.06
FAISMUN-025	REHABILITACIÓN DE AULAS EN ESCUELA JARDIN DE NIÑOS "TECALLI", UBICADA EN CALLE CAPULIN S/N, COL. LOMA BONITA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. LOMA BONITA	\$ 861,074.72
FAISMUN-026	REHABILITACIÓN DE AULAS EN ESCUELA JARDIN DE NIÑOS "ESPERANZA GOMEZ DE VEGA", UBICADA EN PASEO DE LAS FLORES S/N, U.H. SAN BUENAVENTURA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	U. H. SAN BUENAVENTURA	\$ 857,838.51
FAISMUN-030	REHABILITACIÓN DE AULAS, EN ESCUELA PRIMARIA "DR. GUSTAVO BAZ", UBICADA EN AV. CAMINO REAL, COL. IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. IXTAPALUCA CENTRO	\$ 533,096.74
FAISMUN-035	CONSTRUCCIÓN DE AULAS U-2C PLANTA ALTA, BARRA PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DE MODULO SANITARIO EN ESCUELA PRIMARIA "CALMECAC", UBICADA EN CALLE GENERAL ANAYA S/N, COL. AMPLIACIÓN TEJALPA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. AMPLIACIÓN TEJALPA	\$ 2,809,500.45
FAISMUN-038	REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS "ESTADO DE MÉXICO", UBICADO EN CALLE RANCHO EL SOL, COL.	COL. JESUS MARIA	\$ 526,640.10

	JESUS MARIA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.		
FAISMUN-041	EQUIPAMIENTO DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA "EDGAR ULISES RANGEL PEREZ", UBICADA EN AV. CUAUHEMOC S/N, U.H. GEOVILLAS DE SAN JACINTO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	U. H. GEOVILLAS DE SAN JACINTO	\$ 489,624.00
FAISMUN-057	REHABILITACIÓN DE CALLE DANIEL FORCELLEDO, TRAMO: CALLE COLIBRÍ Y AV. DEL CANAL, COL. ALFREDO DEL MAZO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	COL. ALFREDO DEL MAZO	\$ 3,875,740.00
FAISMUN-064	EQUIPAMIENTO DE AUDITORIO DE LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NO. 161, UNIDAD HABITACIONAL GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO.	UNIDAD HABITACIONAL GEOVILLAS DE SANTA BARBARA	\$ 1,332,301.33
FAISMUN-067	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE VICENTE GUERRERO, TRAMO: CALLE NICOLAS BRAVO A CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COL. SAN FRANCISCO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	COL. SAN FRANCISCO	\$ 2,798,539.61
FAISMUN-068	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ZARAGOZA, TRAMO: CALLE CANAL DE LA COMPAÑIA A CERRADA DE AGRICULTORES, COL. EMILIANO ZAPATA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	COL. EMILIANO ZAPATA	\$ 7,115,236.92
FAISMUN-069	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CIRCUITO DEL SOL, TRAMO: CALLE ARCOIRIS A CALLE CICLON, COL. CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	COL. CUATRO VIENTOS	\$ 1,565,850.00
FAISMUN-074	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE TULIPAN, TRAMO: CALLE NOCHE BUENA A CALLE ALCATRAZ, COL. RICARDO CALVA REYES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	COL. RICARDO CALVA REYES	\$ 759,220.00

Procedente de las observaciones y modificaciones que realizó el sistema de la matriz de inversión para el desarrollo social (MIDS) del portal de la Secretaría de Bienestar, nos ajustaremos a los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, buscando una mejor planeación y obras para todos los habitantes del Municipio, es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración, las **modificaciones** de las obras a ejecutarse en beneficio de la población de Ixtapaluca, a financiarse con recursos del ramo 33 en su Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAISMUN**) en el ejercicio fiscal 2023; mismas que fueron aprobadas en sesiones ordinarias de cabildo números 59 y 60.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LAS OBRAS QUE FUERAN AUTORIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33 EN SU FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023; MISMAS QUE FUERON APROBADAS EN SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO NÚMEROS 59 Y 60.

La reorientación de la ejecución de obras públicas, siempre se realizará en beneficio de la población más vulnerable, es el elemento tangible del gasto de los recursos públicos que se aplican acorde a las necesidades prioritarias de cada una de las comunidades.

Dicha reasignación de obras, se realiza con transparencia y en apego a la normatividad, con acciones para reducir el rezago social y fomentar el desarrollo de la población, con lo que se cumple el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes;

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FAISMUN-001	ALUMBRADO PUBLICO EN TODO EL MUNICIPIO	TODO EL MUNICIPIO	\$ 10,118,666.21
FAISMUN-002	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO	TODO EL MUNICIPIO	\$ 315,895.00
FAISMUN-003	CONSTRUCCIÓN DE FIRMES DE CONCRETO	TODO EL MUNICIPIO	\$ 625,741.25
FAISMUN-004	ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES COLONIAS DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TODO EL MUNICIPIO	\$ 6,403,935.81
FAISMUN-007	CONSTRUCCIÓN DE MUROS GAVION EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TODO EL MUNICIPIO	\$ 4,182,196.10
FAISMUN-019	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN JARDIN DE NIÑOS "CARMEN SERDAN" Y ESCUELA PRIMARIA "CARMEN SERDAN", UBICADA: ENTRE CALLE CAPULIN Y CALLE ARANDANOS, COL. LA VENTA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	\$ 868,194.84
FAISMUN-045	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN PRIVADA DE LOS PINOS, ENTRE AVENIDA DE LOS PINOS Y CONTRAPARED, COLONIA HORNO DE SANTA BÁRBARA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	\$ 730,884.84
FAISMUN-046	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE GARAMBULLO, ENTRE CALLE PRIMER CARRIL Y CERRADA DE PRIMER CARRIL, COLONIA HORNO DE SANTA BÁRBARA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	\$ 1,113,029.51
FAISMUN-050	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE QUETZAL, ENTRE CALLE DEL PARAÍSO Y CALLE ANGEL RODRIGUEZ LEYVA, COLONIA SANTO TOMAS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$ 1,548,676.80
FAISMUN-052	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE RETORNO 8, ENTRE CERRADA A CALLE TORNADO, CIUDAD CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	\$ 1,096,552.37
FAISMUN-056	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO VILLA, TRAMO: ENTRE ANGEL TENORIO A AV. INDEPENDENCIA, COL. LOMA BONITA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$ 3,554,259.63
FAISMUN-072	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CERRADA DE LAS MORAS, TRAMO: AV. SAN JUAN A CALLE INDEPENDENCIA, COATEPEC CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COATEPEC	\$ 1,680,785.00

A consecuencia de lo anterior es por lo que le solicito señor secretario, someter a consideración del Ayuntamiento, la **cancelación** de las obras que fueran autorizadas con recursos del ramo 33 en su Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAISMUN**) en el ejercicio fiscal 2023; mismas que fueron aprobadas en sesiones ordinarias de cabildo números 59 y 60.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Esta acción es un ejemplo claro de la transformación en el Municipio de Ixtapaluca, en todas sus localidades; el beneficio es directo para las comunidades más prioritarias, que ahora tienen obra pública y acciones que gestionaron durante años.

La autorización de la obra pública, servirá para generar beneficios permanentes y bienestar social.

Por lo que reitero que una parte importante de estas obras está dirigida a las comunidades prioritarias, porque en Ixtapaluca no existen ciudadanos de primera y de segunda, toda la población merece disfrutar de la misma calidad en sus servicios.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FAISMUN-001	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U-2C PLANTA BAJA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 91 AGUSTIN CABALLERO, UBICADA EN CALLE JESUS MARIA S/N, COL. IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. IXTAPALUCA CENTRO	\$ 1,179,615.76
FAISMUN-003	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE BENITO JUAREZ, TRAMO: AV. REVOLUCIÓN A CERRADA ADELITA, COL. 20 DE NOVIEMBRE, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 1,145,096.80
FAISMUN-004	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE FELIPE ANGELES, TRAMO: AV. REVOLUCIÓN A CANAL DE LA COMPAÑIA, COL. 20 DE NOVIEMBRE, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	COL. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,160,350.59
FAISMUN-007	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE TOLUCA, TRAMO: CALLE TLALNEPANTLA A CALLE LERMA, COL. SANTA BARBARA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	COL. SANTA BARBARA	\$ 4,574,846.45
FAISMUN-019	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE EL ORO, TRAMO: AV. CUAUHTÉMOC Y CALLE LERMA, COL. SANTA BARBARA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	COL. SANTA BARBARA	\$ 2,604,657.43
FAISMUN-045	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PINO, TRAMO: CALLE EMILIANO ZAPATA A CAMINO REAL A SAN MARCOS, COL. TEPONAXTLE, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. TEPONAXTLE	\$ 849,294.29
FAISMUN-046	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE MORAS, TRAMO: AV. SAN JUAN A CALLE INDEPENDENCIA, COL. COATEPEC CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COATEPEC	\$ 4,159,186.94
FAISMUN-050	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, TRAMO:15 DE SEPTIEMBRE A 2 DE MARZO, COL. RICARDO CALVA REYES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. RICARDO CALVA REYES	\$ 2,709,361.45
FAISMUN-052	CONSTRUCCÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ESTAMPADO DE CALLE IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO: CALLE PROGRESO Y CALLEJON ZARAGOZA, COL. IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. IXTAPALUCA CENTRO	\$ 2,918,083.12
FAISMUN-056	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE CALLE ALCANFOR, TRAMO: AV. CAMINO REAL A AV. CAMINO REAL, COL. AMPLIACIÓN ACOZAC, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	COL. AMPLIACIÓN ACOZAC	\$ 2,657,131.24
FAISMUN-072	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE REVOLUCIÓN, TRAMO: CALLE OTILIO MONTAÑO A CALLE EMILIANO ZAPATA, (CADENAMIENTO 0 +000.00 A 0+293.20), COL. 20 DE NOVIEMBRE, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. 20 DE NOVIEMBRE	\$ 2,655,197.36

Derivado de lo anterior, es por lo que le solicito señor Secretario, someter a consideración del Cabildo, las obras a **ejecutarse** en beneficio de la población de Ixtapaluca, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAISMUN**) en el ejercicio fiscal 2023.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LAS OBRAS QUE FUERAN AUTORIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33 EN SU FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023; MISMAS QUE FUERON APROBADAS EN SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO NÚMEROS 59 Y 60;

La reorientación de obras públicas, siempre se realizará en beneficio de la población que más lo necesita, las obras anteriormente proyectadas tenían un avance del cero por ciento, es por lo que ahora en la reasignación se considerará la participación de la ciudadanía, de las autoridades locales, se invertirá en obras de alivio social, de infraestructura urbana, así como de agua, y alcantarillado.

Es importante destacar el impacto social de la labor que realizan ustedes, los integrantes del Ayuntamiento.

Su aportación es mejorar la calidad de vida de las personas, nuestras obras deben tener ese sello de identidad para que las personas las hagan suyas y las vivan.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FORTAMUN -002	ALUMBRADO PÚBLICO EN TODO EL MUNICIPIO	TODO EL MUNICIPIO	\$16,248,584.58
FORTAMUN -003	REHABILITACIÓN DE BOMBA EN CARCAMO "PALMAS 1", IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	\$2,915,472.20
FORTAMUN -014	REHABILITACION DE DIF CENTENARIO, IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	\$2,578,230.10
FORTAMUN -016	REHABILITACIÓN DE PANTEÓN TLALPIZAHUAC, UBICADO EN PROLONGACIÓN SAN ANTONIO Y PROLONGACION SAN JUAN BOSCO, COL. PUEBLO TLALPIZAHUAC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLALPIZAHUAC	\$345,789.23
FORTAMUN -017	REHABILITACIÓN DE PANTEÓN LA ERA, UBICADO EN AV. DEL PANTEON Y CALLE CARRIL 7 (CALLE CONOCIDA COMO TEZONTLE), COL. LA ERA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	\$875,146.02
FORTAMUN -018	REHABILITACIÓN DE PANTEÓN RIO FRIO, UBICADO EN CALLE QUINTANA ROO S/N, COL. RIO FRIO DE JUAREZ, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	RIO FRIO	\$3,945,157.00
FORTAMUN -019	REHABILITACIÓN DE MERCADO EVOLUCIÓN, UBICADO EN AV. CUAUHEMOC, COL. IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	\$1,025,425.36
FORTAMUN -023	REHABILITACIÓN DE CASA DE LA CULTURA AYOTLA, UBICADA EN CIRCUITO TURQUESA, COL. VILLAS DE AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$2,540,812.02
FORTAMUN -024	REHABILITACIÓN EN EXHACIENDA CANUTILLO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIO, UBICADA EN PASEO SAN BUENAVENTURA, U.H. SAN BUENAVENTURA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	\$1,078,025.30

Dimanado de lo anterior, es por lo que solicito señor Secretario, ponga a consideración de los miembros de este Ayuntamiento, la presente propuesta.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El FORTAMUN está orientado a atender cualquier compromiso u obligación financiera que se enfrenten las administraciones públicas municipales.

Con el FORTAMUN, se han ejecutado un gran número de obras y acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población en condiciones de pobreza extrema, a la vez, se ha mejorado la capacidad institucional para dar respuesta a los múltiples requerimientos que emanan de la ciudadanía.

Las obras a ejecutarse, serán entre otras, rehabilitación de albercas, drenaje, alumbrado público, pavimentación, construcciones de aulas, etc.

Nos ajustaremos a los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, buscando una mejor planeación y obras para todos los habitantes del Municipio.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FORTAMUN -002	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN DEPORTIVO HORNOS DE SANTA BARBARA, UBICADO EN CALLE PRIMER CARRIL. COL. HORNOS DE SANTA BARBARA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. HORNOS DE SANTA BARBARA	\$882,745.07
FORTAMUN -003	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN U.H. SAN JACINTO, DE CARRETERA FEDERAL CUAUTLA- MEXICO A CONDOMINIO No. 3, COL. SAN JACINTO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. SAN JACINTO	\$1,398,453.85
FORTAMUN -014	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE EXPLANADA PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA "FRAY SERVANDO TERESA DE MIER", UBICADO EN CALLE 2 DE MARZO, COL. IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. IXTAPALUCA CENTRO	\$1,140,048.02
FORTAMUN -016	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA DE CALLE CAROLINA, TRAMO: CALLE VIOLETA A CALLE GLORIA, COL. EL MOLINO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. EL MOLINO	\$7,838,818.52
FORTAMUN -017	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EX HACIENDA LOS HEROES, UBICADO: EN CALLE INDEPENDENCIA MZ 028, COL. LOS HEROES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. LOS HEROES	\$280,780.50
FORTAMUN -019	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO, UBICADO: SOBRE CALLE PIRULES, COL. CHOCOLINES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. CHOCOLINES	\$186,940.21
FORTAMUN -023	REHABILITACION DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA "20 DE NOVIEMBRE", UBICADA EN CALLE PRIMAVERA No. 11, COL. COATEPEC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COATEPEC	\$340,822.64

FORTAMUN -024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE TEPOZANES, TRAMO: CALLE LINDEROS A CAD. 0+083.70, COL. LINDEROS DE IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. LINDEROS DE IXTAPALUCA	\$999,828.74
FORTAMUN -026	REHABILITACIÓN DE AULAS (IMPERMEABILIZACIÓN) Y CONSTRUCCION DE CISTERNA EN JARDIN DE NIÑOS LUIS G. RUIZ. UBICADO: CDA. DE EJIDO S/N, COL. AYOTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	AYOTLA	\$724,173.66
FORTAMUN -027	REHABILITACION DE ALBERCAS, COL. SAN BUENAVENTURA, CUATRO VIENTOS, CIUDAD DEPORTIVA, LOS HEROES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL SAN BUENAVENTURA	\$1,215,046.45
FORTAMUN -028	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DRENAJE EN ALBERCA CUATRO VIENTOS, COL. CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	COL. CUATRO VIENTOS	\$110,784.11
FORTAMUN -029	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE HERMANOS MORAN, TRAMO: CALLE 15 DE SEPTIEMBRE A CAD. 0+100.00, COL. RICARDO CALVA REYES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. RICARDO CALVA REYES	\$1,132,320.93
FORTAMUN -030	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CAPULIN, TRAMO: CALLE ROBLE Y CALLE EMILIANO ZAPATA, COL. TEPONAXTLE, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. TEPONAXTLE	\$687,797.33
FORTAMUN -031	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE QUETZAL, ENTRE CALLE DEL PARAÍSO Y CALLE ANGEL RODRIGUEZ LEYVA, COLONIA SANTO TOMAS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COLONIA SANTO TOMAS	\$1,548,676.80
FORTAMUN -032	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE VILLAS DE SANTIAGO, TRAMO CALLE DE LAS FLORES A CALLE OLMECAS, COL. TLAPACOYA, IXTAPALUCA. ESTADO DE MÉXICO.	COL. TLAPACOYA	\$1,700,689.71
FORTAMUN -033	REHABILITACION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE DE LAS FLORES, TRAMO: PLAZA TLAPACOYA A AV CASCADA, COL. TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.	COL. TLAPACOYA	\$2,809,223.82
FORTAMUN -034	REHABILITACIÓN DE AULAS (IMPERMEABILIZACIÓN) EN ESCUELA SECUNDARIA 750 JOSÉ MARIA VELASCO, UBICADO EN COL GEOVILLAS DE AYOTLA, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO.	COL. GEOVILLAS DE AYOTLA	\$892,121.59
FORTAMUN -035	CONSTRUCCIÓN DE AULA U-2C EN SUPERVISION GENERAL SECTOR EDUCATIVO II, UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO, COL. TLAPACOYA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	COL. TLAPACOYA	\$1,979,803.44

Es por lo que solicito señor Secretario someta a consideración, la autorización de las obras a **ejecutarse** con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) en el ejercicio fiscal 2023;

En uso de la voz el Presidente mencionó: En Ixtapaluca no se hace obra por capricho y las obras no se dictaminan desde un escritorio, por lo que siempre que vamos a aplicar alguna, nos solicitan otras dos más.

APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LA OBRA QUE FUERA AUTORIZADA CON RECURSOS PROPIOS (RP) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMA QUE FUERA APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMEROS 59;

El Ayuntamiento de Ixtapaluca está comprometido en mejorar las condiciones de vida de cada uno de los habitantes del Municipio.

Para ello efectúa obras de infraestructura y equipamiento urbano de la más diversa índole.

Sin olvidar que debemos satisfacer las necesidades de la ciudadanía, brindando seguridad en la transparencia y rendición de cuentas de las diversas obras que se realizan.

La decisión de reorientar esta obra, se tomó ya que la evaluación socioeconómica de los proyectos de inversión se debe actualizar, se debe priorizar siempre a los que menos tienen.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
RP-015	CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE EDIFICIO DEL INSTITUTO DE LA MUJER (MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO), UBICADO ANDADOR ALLENDE, COL. IXTAPALUCA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	IXTAPALUCA CABECERA	\$1,025,879.02

Derivado de lo anterior, es por lo que solicito señor Secretario, ponga a consideración de los miembros de este Ayuntamiento, la presente propuesta.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS PROPIOS (RP) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023;

Para la ubicación, construcción y funcionamiento de estas obras se establecieron criterios que garanticen un desarrollo urbano sustentable, la seguridad de las personas y sus propiedades, así como la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente.

La totalidad de los recursos será aplicada a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
RP-015	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE AMELLALI, TRAMO: CADEMANIENTO 0+000.00 A PROLONGACIÓN DURAZNO, COL. AMPLIACIÓN TEJALPA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	COL. AMPLIACIÓN TEJALPA	\$282,318.18
RP-016	CONSTRUCCION DE ACCESO PARA BANCO DEL BIENESTAR, U. H. LOS HEROES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	U. H. LOS HEROES	\$743,560.84

Derivado de lo anterior, es por lo que solicito señor secretario, ponga a consideración de los miembros de este Ayuntamiento, la autorización de las obras a **ejecutarse** con recursos propios **(RP)** en el ejercicio fiscal 2023.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LAS OBRAS A EJECUTARSE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE IXTAPALUCA, A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023; MISMAS QUE FUERON APROBADAS EN SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO NÚMEROS 59 Y 60;

El Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (**FEFOM**), tiene por objeto fortalecer la capacidad municipal para llevar a cabo la inversión pública productiva que contribuya sustancialmente al desarrollo regional.

Estas modificaciones a las obras que se llevan a cabo, son gracias al trabajo transversal del equipo multidisciplinario de la Administración Municipal, encabezada por el Ayuntamiento, las cuales continúan trabajando en sondeos para detectar las primeras necesidades de los ixtapaluquenses y posteriormente poder ofrecer los beneficios.

Dichas **modificaciones** a las obras, reflejan la perspectiva social, de participación ciudadana, inclusión y planeación a corto y mediano plazo que, trabajando en conjunto con la ciudadanía, nos va a permitir alcanzar el objetivo que nos hemos planteado, mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos del Municipio de Ixtapaluca, hacer de Ixtapaluca el mejor Municipio para vivir.

DICE:

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FEFOM-001	MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TODO EL MUNICIPIO	\$1,920,697.49
FEFOM-003	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE BOMBEROS CUATRO VIENTOS (PRIMERA ETAPA), COL. CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	DR. JORGE JIMENEZ CANTU	\$1,920,697.49
FEFOM-004	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN AV. CHIHUAHUA, TRAMO: BOULEVARD EMILIO CHUAYFFET A CALLE ORIZABA, COL. AMPLIACIÓN SAN FRANCISCO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	SAN FRANCISCO	\$5,763,502.93

DEBE DECIR:

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FEFOM-001	Rehabilitación de Alumbrado Público en diferentes calles del Municipio de Ixtapaluca (Km+0+000 al Km 3+180 en las localidades de Ayotla y Alfredo del Mazo), Estado de México.	Ayotla y Alfredo del Mazo	\$1,920,697.49
FEFOM-003	Construcción de la Primera Planta del Edificio de Bomberos Cuatro Vientos, Col. Cuatro Vientos, Ixtapaluca, Estado de México.	Col. Cuatro Vientos	\$1,920,697.49
FEFOM-004	Construcción de pavimento asfáltico en av. Chihuahua, tramo: Boulevard Emilio Chuayffet a calle Orizaba (km 0+000 a km 0+590.77), Col. Ampliación San Francisco, Ixtapaluca, Estado de México.	Col. Ampliación San Francisco	\$5,763,502.93

Derivado de lo anterior, es por lo que solicito señor Secretario, ponga a consideración de los miembros de este Ayuntamiento, la presente propuesta.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN DE LAS OBRAS QUE FUERAN AUTORIZADAS A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMA QUE FUERA APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMEROS 60.

El Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (**FEFOM**) fortalece la capacidad de respuesta del Municipio para atender la demanda ciudadana, en el primer orden de Gobierno, donde la ciudadanía acude a solicitar beneficios para sus comunidades.

Es de destacar que las obras que se reconducen, se ejecutarán y se sumarán al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias, además de la accesibilidad peatonal y el progreso en la calidad de vida por los beneficios que conllevan, como una mejor vialidad, acceso a servicios complementarios como pavimentación y la mejora del entorno.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FEFOM-002	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN ESCUELA SECUNDARIA PLUTARCO ELIAS CALLES, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TLAPACOYA	\$1,343,865.59
FEFOM-006	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD MUNICIPAL EN LA COL. SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	DR. JORGE JIMENEZ CANTÙ	\$1,920,697.49
FEFOM-007	MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.	TODO EL MUNICIPIO	\$1,920,697.49

Derivado de lo anterior, y con el objetivo de eficientar la ejecución de los recursos que se obtengan, es por lo que solicito señor Secretario, ponga a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la **cancelación** de las obras que fueran autorizadas a financiarse con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (**FEFOM**) en el ejercicio fiscal 2023, misma que fuera aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo número 60.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Uno de los principales objetivos para este Gobierno, es conllevar a cada una de las comunidades a que alcance su desarrollo de manera eficiente; que sus obras públicas sean realizadas conforme a las necesidades de la ciudadanía y que estas se realicen bajo la normatividad y reglamentación establecida.

Hoy estamos aquí para celebrar con los ixtapaluquenses que, en este Gobierno, le estamos cambiando la vida a muchas familias del Municipio, con proyectos que reconocen la dignidad intrínseca de toda persona, así mismo, como parte del fuerte impulso y fortalecimiento a la infraestructura urbana.

Las obras a ejecutarse, se realizarán bajo tres principios fundamentales: la toma de decisiones de la mano de la ciudadanía, la obra pública como inversión para el bienestar social, y una perspectiva incluyente.

No. Control	Nombre de la obra	Ubicación	Importe
FEFOM-002	Construcción de Modulo de Seguridad Cuatro Vientos, Col. Cuatro Vientos, Ixtapaluca, Estado de México.	Col. Cuatro Vientos	\$1,920,697.49
FEFOM-006	Construcción de Pavimento Hidráulico de Calle Centenario, Tramo: Calle Vicente Guerrero a Calle Juan J. Martínez (Km 0+000 a Km 0+140), Col. Ayotla, Ixtapaluca, Estado de México.	Col. Ayotla	\$1,920,697.48
FEFOM-007	Construcción de Pavimento Hidráulico de Calle Otoño, tramo: Calle Invierno a Cerrada (Km 0+000 a Km 0+316), Col. Lomas de Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México.	Col. Lomas de Coatepec	\$3,839,984.51

Es por tal razón, que le solicito señor Secretario, someta a consideración de este Cabildo, la aprobación de las obras a **ejecutarse** con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (**FEFOM**) en el ejercicio fiscal 2023.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a discusión dicha propuesta, resultando las siguientes participaciones:

La C. Juana Tapia Albor, Sexta Regidora estableció: Soy portavoz de la comunidad escolar, muchas escuelas se están beneficiando, la educación es prioridad para este Gobierno, es muy grato ser parte de este; algunos directivos escolares solicitan ser contemplados, ya que algunas escuelas están siendo beneficiados por segunda vez, mientras que otros no son tomados en cuenta, todavía existen muchas escuelas que atender.

En uso de la voz, el Maestro Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional concluyó: Nos está apoyando el Gobierno Federal, estuve en un evento, en Ixtapaluca, donde se entregaron de \$250,000 a \$500,000 pesos por escuela, nuestro Presidente Andrés Manuel, pidió que este recurso llegará a una ama de casa, quien fungiría como tesorera, quien determinará en que usarlo.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración dicha propuesta, resultando que dicha propuesta **fue aprobada en sus términos por UNANIMIDAD, con quince votos.**

DIRECTORIO

FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.
*PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL.*

NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.
*PRIMERA SÍNDICO
MUNICIPAL.*

ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.
*SEGUNDO SÍNDICO
MUNICIPAL.*

CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.
*PRIMER
REGIDOR.*

CAROLINA VÁZQUEZ
CORTES.
*SEGUNDA
REGIDORA.*

CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.
*TERCER
REGIDOR.*

NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.
*CUARTA
REGIDORA.*

VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.
*QUINTO
REGIDOR.*

JUANA TAPIA ALBOR.
SEXTA REGIDORA.

GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.
SÉPTIMO REGIDOR.

ANA OCOTITLA AYALA.
OCTAVA REGIDORA.

JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUDILLO.
NOVENO REGIDOR.

ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.
DÉCIMA REGIDORA.

JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.

RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

.....*C o n s t e*.....

C. Argenis Roberto Alvizuri González
Secretario del Ayuntamiento.